

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VENEZUELA

VIGENCIA DE LOS DECIMOSEP-
TIMO Y DECIMOCTAVO PROTOCO-
LOS ADICIONALES DEL ACUERDO
COMERCIAL Nº 18

ALADI/SEC/di 126.26
14 de diciembre de 1994

DECRETO No. 274 DE 6 DE JULIO DE 1994

RAFAEL CALDERA, Presidente de la República,

DE CONFORMIDAD Con lo establecido en el ordinal 5º del artículo 190 de la Constitución Nacional.

EN CONCORDANCIA Con la "Adecuación del Acuerdo de Complementación nº 18 suscrito en el Sector de la Industria Fotográfica a la modalidad de Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial", adoptado mediante Decreto nº 1686 de fecha 5 de agosto de 1987, publicado en la Gaceta Oficial nº 3996 Extraordinario, de fecha 17 de agosto de 1987, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º. - Se adoptan los Protocolos Adicionales Decimoséptimo y Decimoctavo de la Adecuación del Acuerdo de Complementación nº 18 suscrito en el Sector de la Industria Fotográfica, a la modalidad de Acuerdos de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial. (1)

Artículo 2º. - El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Año 184º de la Independencia y 135º de la Federación.

(1): Los Decimoséptimo y Decimoctavo Protocolos Adicionales del Acuerdo Comercial nº 18, fueron publicados en los documentos ALADI/AAP.C/18.17 y ALADI/AAP.C/18.18 respectivamente.

Fuente: Gaceta Oficial nº 4786 Extraordinario de 20/09/94.